

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00654 00

Se encuentra el expediente al Despacho para resolver lo pertinente en relación con el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia de fecha 21 de septiembre de 2020 y de la solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por los extremos procesales.

Es así como de revisión de la actuación se advierte que el expediente ingresó al Despacho sin haber corrido traslado del referido recurso a la pasiva, sin embargo, a efectos de dar celeridad al proceso y como quiera que se observa que en efecto, con el correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020, los dos extremos de la litis aportaron el escrito de transacción y por virtud del mismo la solicitud de terminación del proceso por proveído de esta misma calenda se procede a resolver sobre dicho petitorio, por tanto, el traslado corrido en la providencia impugnada resulta innecesario y las partes habrán de estarse a lo resuelto en auto de la misma fecha.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

ASO

¹ Estado electrónico número 61 del 22 de octubre de 2020